

1 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO SOCIAL**, el señor *Milton Leonardo Muñoz Arango*, en su calidad
3 de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía
4 **CEPROMAR S.A.**, según se desprende del nombramiento de **GERENTE**
5 **GENERAL** cuya copia se adjunta como documento habilitante. El
6 compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, estudiante, de
7 estado civil soltero y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- a) CEPROMAR S.A.** se constituyó mediante Escritura
9 Pública otorgada ante Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el veintisiete de
10 diciembre de dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil el diez de enero de dos mil seis. **b) La Junta General de accionistas**
12 **de la compañía CEPROMAR S.A.** en su sesión celebrada el cinco de diciembre
13 de dos mil ocho, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó
14 por unanimidad, entre sus resoluciones aumentar el Capital Autorizado,
15 aumentar el Capital Suscrito y reformar los artículos quinto y sexto del
16 Estatuto Social de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES**
17 **JURAMENTADAS.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
18 compareciente, Señor **MILTON LEONARDO MUÑOZ ARANGO**, por los derechos
19 que representa de la compañía **CEPROMAR S.A.** en su calidad de **GERENTE**
20 **GENERAL** declara: **Uno)** Que el **CAPITAL AUTORIZADO** de su representada ha
21 sido aumentado a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**
22 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **Dos)** Que el **CAPITAL**
23 **SUSCRITO** de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **NOVENTA**
24 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión
25 de **NOVENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo **CAPITAL**
27 **SUSCRITO** de la misma sea de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVENTA MIL** acciones

CEPROMAR S.A.

Guayaquil, Noviembre 16 de 2007.

Sr.

MILTON LEONARDO MUÑOZ ARANGO

Ciudad.-

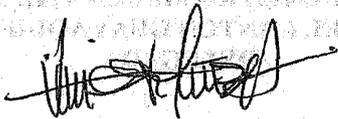
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la compañía CEPROMAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquette, el 27 de diciembre de 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de enero de 2006.

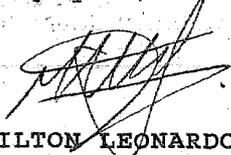
Muy Atentamente,



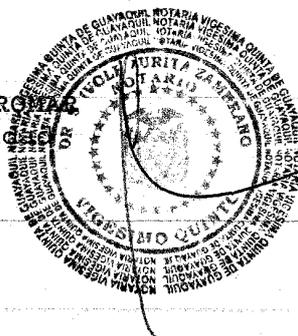
LILIA VIVIANA MUÑOZ ARANGO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO: El cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CEPROMAR S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091368641-4

Guayaquil, Noviembre 16 de 2.007.



MILTON LEONARDO MUÑOZ ARANGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0541
 NUMERO

0913686416
 CEDULA

MUNOZ ARANGO MILTON LEONARDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON

GUAYAQUIL
 CANTON

PROCESANTE DE LA JUNTA




CIVILDAANO (A)

Este ha ejercido su derecho
 y cumplido su obligacion de sufragio
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V4444416444

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

MILTON JOSE MUNOZ ROMERO
 ANGELA ARANGO ARAQUE
 GUAYAQUIL 26/06/2008
 26/06/2015

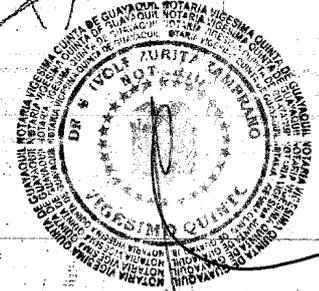
REN 0458639
 Gva




CIVILDAANIA 091368641 -4

MUNOZ ARANGO MILTON LEONARDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 05 OCTUBRE 1985
 001-T 0157 00157 H
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1985





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA CEPROMAR S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**

En ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Km. 7 ½ via a Daule, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CEPROMAR S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- e) **Milton Leonardo Muñoz Arango**, propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.-

- f) **Lilia Viviana Muñoz Arango**, propietaria de 300 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

- g) **Sonia Geovanna Arroyo Valencia**, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

- h) **Guido Mauricio Arroyo Valencia**, representado por el señor Luis Veliz Martillo, debidamente autorizado mediante carta poder, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Preside la sesión el señor **MILTON LEONARDO MUÑOZ ARANGO** como *Presidente ad-hoc* de la junta y actúa como *Secretaria ad-hoc* de la Junta, la señorita **LILIA VIVIANA MUÑOZ ARANGO**.

El Presidente ad-hoc de la junta solicita a la Secretaria ad-hoc constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

La secretaria ad-hoc informa al Presidente ad-hoc que con la presencia de los cuatro accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y



Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

4. Dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho.
5. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;
6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto, del estatuto social;

Toma la palabra el señor **Milton Leonardo Muñoz Arango**, quien expresa que por tener vicios de nulidad relativa, al no haberse señalado la forma de pago en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de agosto de dos mil ocho, es necesario **DEJAR SIN EFECTO** lo resuelto en dicha junta General y por consiguiente el Acta que se levanto con lo resuelto en la antes mencionada Junta General.

Los accionistas luego de una corta deliberación, resuelven por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** lo resuelto y el acta de la Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de agosto de dos mil ocho.

De inmediato, toma la palabra el señor **Milton Leonardo Muñoz Arango**, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de **\$90.000,00 (NOVENTA MIL DOLARES AMERICANOS)**, emitiendo 90.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, pagaderas en su totalidad mediante **COMPENSACION DE CREDITOS**, equivalentes a la suma de **\$90.000 (NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

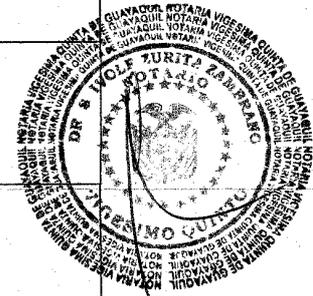
Los accionistas por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del señor **Milton Leonardo Muñoz Arango**, encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y ratifican las entregas de dinero realizadas por los accionistas, correspondiendo entonces que los accionistas suscriban las acciones de la siguiente manera:



- **Milton Leonardo Muñoz Arango**, suscribe **33.750** acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la compensación de créditos, los cuales no han generado interés alguno.-
- **Lilia Viviana Muñoz Arango**, suscribe **33.750** acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una las mismas que provienen de la compensación de créditos, los cuales no han generado interés alguno.-
- **Sonia Geovanna Arroyo Valencia**, suscribe **11.250** acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada, las mismas que provienen de la compensación de créditos, los cuales no han generado interés alguno.-
- **Guido Mauricio Arroyo Valencia**, suscribe **11.250** acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la compensación de créditos, los cuales no han generado interés alguno.-

Con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	COMPENSACION DE CREDITOS
Milton Leonardo Muñoz Arango	33.750	\$33.750
Lilia Viviana Muñoz Arango	33.750	\$33.750
Sonia Geovanna Arroyo Valencia	11.250	\$11.250
Guido Mauricio Arroyo Valencia	11.250	\$11.250



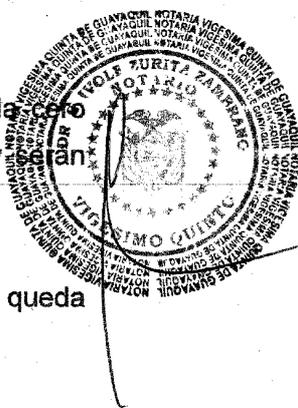
Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de \$90.000,00 (NOVENTA MIL DOLARES AMERICANOS), esto es hasta la suma de \$90.800 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la emisión y suscripción de NOVENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la compensación de créditos, los cuales no han generado interés alguno.

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. El Presidente ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente **AUMENTAR el CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía que actualmente es de \$ 1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) hasta la suma de \$ 181.600 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Con la exposición del Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de \$ 181.600 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformar el estatuto social en sus arts. QUINTO y SEXTO, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la noventa mil ochocientos (90.800) inclusive, y estarán firmadas por el gerente General y Presidente de la compañía."

El capital suscrito de la compañía, una vez suscrito el presente aumento, queda expresado de la siguiente manera:



ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
Milton Leonardo Muñoz Arango	34.050
Lilia Viviana Muñoz Arango	34.050
Sonia Geovanna Arroyo Valencia	11.350
Guido Mauricio Arroyo Valencia	11.350
TOTAL	90.800

Finalmente a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general extraordinaria de accionistas, ésta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, señor **Milton Leonardo Muñoz Arango**, para que realice todas las gestiones y declaraciones de voluntad necesarias para perfeccionar los actos societarios acordados.

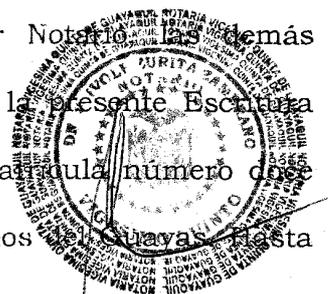
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. F) **MILTON LEONARDO MUÑOZ ARANGO, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- F) LILIA VIVIANA MUÑOZ ARANGO, SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.- F) SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA.- F) POR GUIDO MAURICIO ARROYO VALENCIA, LUIS VELIZ MARTILLO.-**



CERTIFICO: Que la presente copia del Acta es igual a la original que reposa en los libros sociales.- Guayaquil, 5 de diciembre de 2008.


LILIA VIVIANA MUÑOZ ARANGO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

1 ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una
2 de ellas; **Tres**) Que las **NOVENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de un
3 dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y
4 pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de la compañía **CEPROMAR S.A.** de fecha cinco de diciembre de dos
6 mil ocho. **Cuatro**) Que como consecuencia de lo anterior, se reformaron los
7 Artículos **QUINTO y SEXTO** del Estatuto Social de la Compañía en la forma
8 establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas celebrada el cinco de diciembre de dos mil ocho. **Cinco**) Yo,
10 **MILTON LEONARDO MUÑOZ ARANGO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **GERENTE**
12 **GENERAL** y por tanto representante legal de la Compañía denominada
13 **CEPROMAR S.A.** ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL**
14 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE**
15 **ESTATUTOS**, de mi representada **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la
16 correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la
17 Junta General celebrada el cinco de diciembre de dos mil ocho, cuya Acta consta
18 incorporada como documento habilitante.- Declaro **BAJO JURAMENTO** que mi
19 representada **CEPROMAR S.A.** no mantiene contrato alguno pendiente con
20 ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario las demás
21 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura
22 Pública. (Firmado) Abogada Vanessa Ochoa Moreno, matrícula número dos
23 mil cuatrocientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Guayaquil. Esta
24 aquí la minuta.-



25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

MILTON LEONARDO MUÑOZ ARANGO

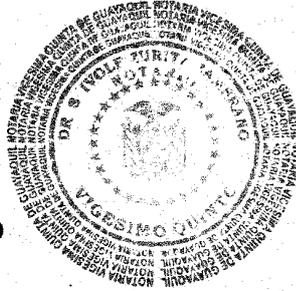
C.C. 0913686416

C.V. 105-0541

GERENTE GENERAL

CEPROMAR S.A.

RUC # 0992438606001



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL**



[Handwritten signature]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta *[Handwritten mark]*
copia sellada certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 15 DIC 2008



[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.*

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **CEPROMAR S.A.**, OTORGADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2008 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 09-G -DIC-0001198 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 3 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **CEPROMAR S. A.** GUAYAQUIL, 3 DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



M. Wilson Torre Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 30.969
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001198, dictada el 3 de Marzo del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CEPROMAR S.A.**, de fojas 49.439 a 49.453, Registro Mercantil número 9.766. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30969



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0001198, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 03 de MARZO de 2009, se tomó nota de la aprobación de la ESCRITURA "AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CEPROMAR S.A." otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el día 08 de diciembre de 2008, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CEPROMAR S.A., otorgada el 27 de Diciembre del 2005 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, DIEZ de JUNIO del dos mil once.

NOTARIO



Dr. OSWALDO FLORENCIA PEÑA
Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil